



RESOLUCIÓN N° 33 -ASLCTyS-2017.-

SAN LUIS, 28 de abril de 2017.-

VISTO:

El EXD-0000-4270475/17, por el cual tramita la aprobación de las modificaciones a realizar a los Anexos I, II, III de la Resolución Rectoral N° 11150004-ULP-2010, y de los Anexos I, II, III de la Resolución Rectoral N° 11150005-ULP-2010;

La Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009, modificada por Ley de Modificación de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, N° X-0890-2014, la Ley de Adhesión a la Ley N° 25.506 – Firma Digital, N° V-0591-2007, su Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008, la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/2002, la Ley de Creación de la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad N° II-0947-2016, el Decreto que aprueba su Estructura Orgánica Funcional y el Reglamento para la Gestión Administrativo Financiera N° 8630-MCyT-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto en Ley N° V-0698-2009, en ejercicio de la potestad de emitir documentación personal y potenciando el uso de su infraestructura tecnológica, expide a sus habitantes una Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) conjuntamente con la Licencia de Conducir, en la cual se aloja la firma digital de sus titulares y un certificado de autenticación, con el objeto de llevar la tecnología a manos de los puntanos, facilitando sus trámites diarios, su identificación remota y su interacción con el Estado;

Que desde la implementación de la CIPE hasta la actualidad, el Instituto de Firma Digital de San Luis ha generado un total de trescientoscuarenta mil certificados en dicho dispositivo, y con la reciente implementación de la CIPE 3.0, que utiliza tecnología NFC se proyecta que serán emitidas el doble en los próximos meses;

Que actualmente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 8630-MCyT-2016, la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad ha sido designada Autoridad de Aplicación de los regímenes de la Ley Provincial de Firma Digital N° V-0591-2007 y de la Ley de Cédula de Identidad Provincial Electrónica N° V-0698-2009. Estando, en consecuencia, a su cargo la creación, administración, control y coordinación de los Centros de Emisión necesarios para el correcto cumplimiento del proceso de expedición de las CIPE;

Que, atento lo expuesto, resulta oportuno prever un trámite de emisión de certificados de firma digital para habitantes de San Luis y certificados de autenticación totalmente integrado con el de expedición de CIPE.

Que en actuación NOTAB 84793/17, obra dictamen del Departamento Administrativo - Área Legal de la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, por el cual dicha asesoría no tiene objeciones legales que formular, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en los artículos 2° y 5° de la Ley N° II-0947-2016 y artículos 1° y 6° del Anexo I del Decreto N° 8630-MCyT-2016, toda vez que la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, en su rol de Autoridad de Aplicación del Régimen de Firma Digital (Ley N° 0591-2007), es quien debe cumplir a su vez el rol de Ente Licenciante Provincial cuando el Instituto Firma Digital de San Luis se desempeña como Certificador Licenciado Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución Rectoral N° 2100006-ULP-2009, y el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 0428-MP-2008, por el cual se dispone que la Autoridad de Aplicación Provincial es quien aprobará las Políticas de Certificación y demás documentos asociados;



CDE.RESOLUCIÓN N° 33 -ASLCTyS-2017.-

Que en atención a los extremos descriptos, se hace necesario proceder a actualizar el texto de las Políticas de Certificación para Firma Digital de Habitantes de San Luis y Autenticación de Personas Físicas, sus correspondientes Manuales de Procedimiento y Acuerdos con Suscriptores;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA AGENCIA SAN LUIS CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD
R E S U E L V E:

Art.1º.- APROBAR las modificaciones de los Anexos I, II, III de la Resolución Rectoral N° 11150004-ULP-2010 y aprobar la Política de Certificación para Firma Digital de Habitantes de San Luis, O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.2., (v.2 r.2), con su correspondiente Manual de Procedimiento (v.2 r.2), Acuerdo con Suscriptores (v.2 r.2), obrantes en act. RESOLU 2220/17 (Adjuntos), del EXD-0000-4270475/17, que forman parte integrante de la presente.-

Art.2º.- APROBAR las modificaciones de los Anexos I, II, III de la Resolución Rectoral N° 11150005-ULP-2010 y aprobar la Política de Certificación para Autenticación de Personas Físicas, O.I.D. 2.16.32.1.3.2.1.1.3., (v.2 r.2), con su correspondiente Manual de Procedimiento (v.2 r.2), Acuerdo con Suscriptores (v.2 r.2), obrantes en act. RESOLU 2220/17 (Adjuntos), del EXD-0000-4270475/17, que forman parte integrante de la presente.-

Art.3º.- Proceder con las notificaciones pertinentes.-

Art.4º.- Registrar, Comunicar y archivar.-